

DISPOSICIÓN

Número **5390**
DOGV:

Fecha DOGV: 17.11.2006

Sección: II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Subsección: B) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Apartado: 4. UNIVERSIDADES

Origen Universidad Miguel Hernández
Inserción:

Título inserción:

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan diversas plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral para el curso 2006-2007. [2006/A13319]

Texto de la inserción:

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan diversas plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral para el curso 2006-2007. [2006/A13319]

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), con el Decreto 174/2002, de 15 de octubre (DOGV de 22 de octubre), del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario, los Estatutos y el Reglamento General del Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2006, y demás normativa de general aplicación; la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) convoca concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, conforme a los siguientes extremos:

Características de la convocatoria

Primera. Número y características de las plazas convocadas

Se convocan las plazas de profesorado universitario que se especifican en el Anexo I.

Segunda. Requisitos generales

2.1 Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a las plazas convocadas son los especificados a continuación:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es

de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración del Estado o de la administración Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a una fecha anterior a la expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1 Solicitudes y Documentación a presentar. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

A) Instancia según modelo de la UMH, que se encuentra en el Anexo V, que le será facilitada en el Registro General o en los Centros de Gestión de Campus de esta Universidad y que está disponible en la página web de la UMH (www.umh.es/rhh).

Necesariamente, habrá de presentarse tantas solicitudes y documentación como plazas a las que se opte.

B) Fotocopia del DNI o, en caso de extranjeros, del documento que acredite su identidad y fecha de nacimiento.

C) Fotocopia del Título Académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, que corresponda, de acuerdo con los requisitos del ANEXO II. En caso de titulaciones extranjeras, deberán acreditar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Fotocopia de la Certificación académica personal (Expediente académico).

E) Currículum vitae, según modelo de esta Universidad, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de 11 de noviembre de 1997 (que también será facilitado en el Registro General o en los Centros de Gestión de Campus y que está disponible en la página web de la UMH, <http://www.umh.es/rhh>).

F) Resguardo que justifique el pago de 10,58 euros en concepto de derechos de participación. Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros del Mediterráneo (2090) Oficina de Empresas de Elche (Polígono de Carrús), Sucursal 0369 D.C. 85 número de cuenta 0064000048 .Universidad Miguel Hernández de Elche. Concursos Docentes, o bien a Bancaja (2077) Oficina Principal de Elche, Sucursal 0266 D.C. 67 número de cuenta 3101006686 .Universidad Miguel Hernández de Elche. Concursos Docentes, la cantidad de 10,58 Euros en concepto de participación, especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que se concursa con indicación del número.

La realización del ingreso, en ningún caso, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Será motivo de exclusión del procedimiento la ausencia de ingreso efectivo de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de solicitudes.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

G) Para las categorías a continuación indicadas, además:

· Plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Acreditación requisitos específicos establecidos en el Anexo II.

b) Se aportará fotocopia cotejada de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad.

H) Los interesados en tomar parte en esta Convocatoria para las plazas correspondientes a las áreas relacionadas en el Anexo III, deberán presentar, junto con la documentación antes requerida, los dossieres justificativos de sus respectivos méritos.

3.2 La documentación antes referida se presentará, en el Registro General de la UMH o en los Centros de Gestión de Campus, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre abierto para que el empleado estampe en ellas el sello de fechas, y tendrá que figurar claramente el número de la oficina y la fecha.

Cuarta. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del 20º día natural a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGV).

Quinta. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal que aporten los aspirantes mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servicio de Recursos Humanos, bajo la responsabilidad del secretario general de la UMH, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente e investigador contratado y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de dichas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse, por escrito, dirigido al secretario general de la UMH, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

Sexta. Composición de las comisiones de contratación

6.1 Las Comisiones de Contratación de los concursos para la provisión de plazas de PDI contratado estarán formadas por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes, correspondiéndole al Rector el nombramiento de sus miembros y la designación de las tres quintas partes de estos y la del Presidente de la comisión de entre los mismos. El resto de miembros serán nombrados por el Rector, oído el Departamento que no tendrá carácter vinculante.

Séptima. Criterios de valoración de las comisiones de contratación

7.1 Una vez constituida la Comisión correspondiente, fijará y hará públicos con anterioridad al acto de apertura de la documentación presentada por los candidatos, los criterios para la valoración de los méritos de estos y la puntuación mínima a obtener por los candidatos.

7.2 Cada uno de los candidatos podrá obtener un máximo de 10 puntos, de los cuales 7 corresponderán a los méritos aportados y 3 a la adecuación del solicitante a la actividad docente y, en su caso, de investigación a realizar.

7.3 Los 7 puntos a otorgar por méritos aportados serán concedidos por la Comisión de Contratación de acuerdo con los siguientes criterios generales:

7.3.1 Para plazas de Profesor contratado doctor

- a) Actividad docente. Máximo 2,5 puntos
- b) Actividad investigadora. Máximo 2,5 puntos
- c) Expediente, formación académica, actividad profesional, gestión y vida universitaria. Máximo 1 punto
- d) Otros méritos. Máximo 1 punto

7.4 Los tres puntos a otorgar por adecuación del solicitante a la actividad docente o de investigación a realizar, serán concedidos por la Comisión de Contratación en atención a las necesidades específicas de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria de la plaza.

Octava. De las pruebas

Los concursos para la provisión de plazas de PDI se realizarán en cualquiera de los campus de la UMH y constarán de una primera prueba de evaluación, y si la Comisión lo entiende necesario, de una segunda prueba consistente en la realización de una entrevista. En el transcurso de sus trabajos, la Comisión de Contratación podrá solicitar los informes que estime oportunos para el mejor desempeño de sus funciones.

8.1 Admisión de solicitudes.

Los solicitantes habrán de presentar tantas solicitudes y documentación como plazas a las que se opte, indicando en cada una de ellas el contenido de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión en los tablones del Registro General y Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus y en la web de la Universidad (www.umh.es/rrhh).

A través de los Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus, o del Registro General, los interesados que lo entiendan necesario, podrán formular reclamaciones dirigidas al responsable del Servicio de Recursos Humanos en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de las listas. Revisadas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en los tablones del Registro General y Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus y en la web de la Universidad (www.umh.es/rrhh).

8.2 Primera prueba.

La primera prueba consistirá en la valoración por la Comisión de los méritos del candidato y de la adecuación del solicitante a las necesidades de la Universidad expresada en la convocatoria.

En el plazo fijado, el Presidente procederá a la constitución de la Comisión y a establecer los criterios de evaluación específicos, que deberán conformar lo establecido, con carácter general, en la presente convocatoria. De todo ello se dará publicidad en el tablón de anuncios oficial del Centro de Gestión de Campus correspondiente y en la página web de la Universidad (www.umh.es/rrhh).

Con posterioridad a la publicación de los criterios de evaluación, el Presidente procederá a abrir la documentación y a aplicar los mismos a los concursantes admitidos.

En el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización de los trabajos de la Comisión, se hará

pública en el tablón de anuncios oficial del Centro de Gestión de Campus donde se haya realizado la prueba y en la web (www.umh.es/rrhh) la valoración de los candidatos en la primera prueba y el resultado de la misma, así como la propuesta de provisión de la plaza en el caso de que no sea necesario, a juicio de la Comisión, pasar a la segunda prueba.

La Comisión podrá realizar la segunda prueba cuando finalizada la primera haya concursantes que superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtengan el voto favorable de, al menos, tres de sus miembros.

8.3 Segunda prueba.

En su caso, con la publicación de la valoración de los candidatos en la primera prueba, se les citará para la realización de la segunda prueba, indicando lugar, día y hora. El plazo para la realización de la segunda prueba, no podrá ser inferior a tres días hábiles ni superior a diez, desde que se publique la citación.

La segunda prueba que será pública, consistirá en una entrevista en la que la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, acerca de los documentos presentados en la primera prueba, y de todos aquellos aspectos curriculares y documentales que considere relevantes para su mejor selección.

Con anterioridad al comienzo de la segunda prueba, la Comisión de Contratación publicará, en el lugar de realización de la misma, los criterios de valoración cualitativa de esta.

Finalizada la segunda prueba y en el plazo máximo de tres días hábiles, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación que en esta prueba le merece cada candidato, así como la propuesta de provisión de la plaza.

Novena. De la propuesta de provisión

9.1 En cualquier caso, el tiempo transcurrido entre la publicación de las listas definitivas de admitidos y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Las Comisiones de Contratación propondrán al Rector, la relación de los candidatos propuestos para su contratación.

En los concursos en los que no sea necesario pasar a la segunda prueba, la propuesta de provisión se ordenará de mayor a menor puntuación siempre que los candidatos superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtenga el voto favorable de, al menos, tres de los miembros de la Comisión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Cuando se hayan convocado varias plazas de igual categoría en una misma área de conocimiento y con idénticas actividades docentes e investigadoras, se citará a los concursantes propuestos por el orden de valoración que de los mismos se haya efectuado, para que procedan a elegir vacante.

En las plazas de asociados y ayudantes, el orden de puntuación de los candidatos establecido en la primera prueba quedará constituido como lista de reserva para el curso académico en que se convoque la plaza.

En ningún caso, se podrán realizar más propuestas de provisión que plazas convocadas. Todos los concursos podrán resolverse con la ausencia de propuesta de provisión de la plaza o plazas.

Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza objeto de concurso no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9.2 Expediente administrativo del concurso.

El siguiente día hábil al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad, a través del Registro General o Auxiliares, el expediente administrativo del concurso, que incorporará los siguientes documentos:

- a) Acta de constitución de la Comisión.
- b) Criterios de valoración de la primera prueba.
- c) Acta en la que conste la valoración de la primera prueba y la motivación del voto de los miembros de la Comisión, para cada concursante.
- d) Si procede, acta en la que conste la motivación del voto de los miembros de la Comisión respecto de la segunda prueba, para cada concursante.
- e) Acta de propuesta de provisión de los concursantes que proceda, por orden de preferencia para su contratación.
- f) Documentación presentada por los concursantes, así como cualquier otra que la Comisión haya tenido en cuenta en su trabajo.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza, previa solicitud al secretario general, podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de un mes desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso. A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, procediendo a su destrucción.

Diez. De la contratación

10.1 Contratación del candidato.

A la vista de la propuesta de provisión hecha por la Comisión, y si lo entiende oportuno, el Rector determinará la efectividad de la propuesta. El Servicio de Recursos Humanos comunicará la incorporación de nuevo profesorado a los Departamentos implicados.

10.2 Trámites de la contratación.

El Centro de Gestión de Campus que corresponda citará al candidato propuesto para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, se persone en dicho Centro al objeto de aportar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y proceder, en su caso, a la firma de cuanta documentación sea precisa para la formalización de su contratación, y que será remitido de inmediato al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación. Transcurrido este plazo sin haberse personado, el candidato decaerá en su derecho procediéndose a citar al siguiente y, en su caso, sucesivos. En el caso de renuncia explícita de un candidato, con anterioridad a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos, se aplicará el mismo procedimiento de citación del apartado anterior.

Once. De las reclamaciones y recursos

11.1 Reclamaciones.

Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Comisión de Revisión de Contrataciones, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión. En ningún caso la reclamación paralizará la contratación.

11.2 Comisión de Revisión de Contrataciones.

La reclamación interpuesta será valorada por la Comisión de Revisión de Contrataciones, formada por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes, profesores funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios con el grado de doctor. Dos de sus miembros serán designados por el Rector de entre sus Vicerrectores, actuando el de mayor edad de Presidente y el otro de Secretario. Los tres miembros restantes serán nombrados por el Rector; uno de ellos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Universidad.

La Comisión de Revisión de Contrataciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el Estatuto de la Universidad; valorará los aspectos procedimentales, y verificará el efectivo respeto en el procedimiento por parte de las Comisiones de Contratación de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos.

La Comisión de Revisión de Contrataciones podrá solicitar de los miembros de la Comisión de Contratación y de los candidatos cuantas aclaraciones estime oportunas. Así mismo, podrá solicitar cuantos informes estime convenientes.

En el plazo máximo de dos meses desde que se produjo la reclamación, la Comisión de Revisión de Contrataciones ratificará o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Contratación del concurso formular nueva propuesta.

La resolución que adopte la Comisión de Revisión de Contratación podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación.

Doce. Características de los contratos

Los contratos laborales de personal docente e investigador tienen naturaleza especial (art. 2.2. del Decreto 174/2002).

Los contratos de personal docente e investigador contratado en régimen laboral se formalizarán por escrito de acuerdo con el modelo que al efecto ha aprobado el Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad.

Las retribuciones son las determinadas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, considerándose en su caso aquellas variaciones que aprueben los órganos competentes de esta Universidad. A estos efectos se tendrá en cuenta el acuerdo del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de 19 de julio de 2006 por el que los investigadores del Programa Ramón y Cajal, que se incorporen al personal docente e investigador como Profesor Contratado Doctor percibirán una retribución total de 30.905,98 € anuales.

Las retribuciones integras mensuales serán las establecidas en el Anexo IV.

En el Anexo I se especifica el código o número de la plaza, el tipo de contrato, la dedicación, el departamento, el área de conocimiento al que se adscribe la plaza, actividades a desempeñar y duración del contrato.

Abreviaturas utilizadas:

PCDOC: profesor contratado doctor

C08 (TC): dedicación a tiempo completo (37,5 h/sem)

P06 (6+6): dedicación a tiempo parcial (6 h. lectivas + 6 h. tutorías/sem)

P05 (5+5): dedicación a tiempo parcial (5 h. lectivas + 5 h. tutorías/sem)

P04 (4+4): dedicación a tiempo parcial (4 h. lectivas + 4 h. tutorías/sem)

P03 (3+3): dedicación a tiempo parcial (3 h. lectivas + 3 h. tutorías/sem)

DFC: desde la firma de contrato

Trece. Régimen de recursos

13.1 Las convocatorias de plazas de personal docente e investigador contratado y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los actos de notificación de los procedimientos que se inicien como consecuencia de admitir los recursos regulados en la presente resolución, se harán con texto íntegro, en los tablones del Registro General y Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus y, a título informativo, en la web de la Universidad (www.umh.es/rhh).

Elche, 13 de noviembre de 2006.. El rector: Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO I

Nº de plaza: DC1843

Categoría: PCDOC

Dedicación: C08 (TC)

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil: docencia e investigación en Bioquímica y Biología Molecular

Duración del contrato: contrato laboral con carácter indefinido

Nº de plaza: DC1842

Categoría: PCDOC

Dedicación: C08 (TC)

Departamento: Farmacología Pediatría y Química Orgánica

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Perfil: docencia e investigación en Química Inorgánica

Duración del contrato: contrato laboral con carácter indefinido

Nº de plaza: DC1844

Categoría: PCDOC

Dedicación: C08 (TC)

Departamento: Salud Pública Historia de la Ciencia y Ginecología

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Perfil: docencia e investigación en Medicina Preventiva y Salud Pública

Duración del contrato: contrato laboral con carácter indefinido

ANEXO II

Requisitos académicos para participar en concursos docentes a plazas de contratación

Profesor contratado doctor

· Ser Doctor, con al menos, tres años de actividad docente o investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

· Estar en posesión de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad.

ANEXO III

Relación de áreas de conocimiento que se cita obligadas a presentar dossieres justificativos de los respectivos méritos

· Pintura

· Dibujo

· Escultura

ANEXO IV

Retribuciones mensuales de personal docente e investigador contratado laboral (*)

Profesor contratado doctor

Sueldo Complemento Complemento Total

de destino específico mensual

Tiempo completo C08 (TC) 1091,02 €787,02 €138,02 €2016,06 €

(*) Sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Social de la Universidad Miguel Hernández de 19 de julio de 2006, sobre retribuciones del personal investigador contratado por el Programa Ramón y Cajal que se incorpore como Profesores Contratados Doctor.

Las pagas extraordinarias tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y un 80 por ciento del complemento de destino mensual en la paga extraordinaria de verano y un 100 por ciento del complemento de destino mensual en la paga extraordinaria de navidad. Tendrán derecho a las pagas extraordinarias que correspondan siempre que no se perciban a cargo de otra Administración Pública.

ANEXO V

Modelo de solicitud para plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral (Nombre y apellidos) ..., con DNI ..., expedido en ..., nacido en, fecha ..., domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., código postal ..., teléfono/s

EXPONE

Que, habiéndose convocado diversas plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, mediante resolución de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de fecha ..., (DOGV ...),

SOLICITA

Participar en el concurso para la plaza siguiente (una solicitud por plaza)

Código de la plaza: ...

Categoría ...

Departamento ...

Área ..., perfil ...

..., ... de ... de 200.

Fdo.: ...

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

 [Vuelve a sumario](#)